

## **INFORME TÉCNICO SOBRE LA REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES Y DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA**

10 de Junio, 2015

### **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

VIII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio;

Por su parte la Secretaría deberá proponer los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados (Artículo 55, fracción V de la LGSPD).

El Instituto emitió el 26 de marzo de 2015 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior*, LINEE-05-2015 en los que en su artículo 13, fracciones XI a XX, se establecen los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de los instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

XI. Los instrumentos a emplearse, sus características y cantidad de dimensiones o aspectos se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el Instituto;

XII. La Coordinación será responsable de desarrollar las pruebas piloto y realizar los ajustes necesarios a los instrumentos de evaluación del desempeño y de la práctica profesional, así como reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos que permitan al instituto analizar y juzgar su validez

XIII. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XIV. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del desempeño de la práctica profesional del personal que realice funciones de Docencia, Dirección y Supervisión en Educación Básica;

XV. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, a partir de los Criterios Técnicos publicados;

XVI. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con las fechas señaladas en el Calendario, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del desempeño y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XVII. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados para la evaluación del desempeño, con el propósito de mejorar los procesos subsecuentes de evaluación;

XVIII. El Instituto, de manera conjunta con la Coordinación, definirá, respetando los requerimientos de seguridad, los mecanismos para supervisar oportunamente, en su caso, el diseño y distribución de los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, vigilando su pertinencia, congruencia, integración y suficiencia, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de aplicación para los sustentantes;

XIX. Para el caso de las aplicaciones de instrumentos de evaluación en línea, la Coordinación, de manera conjunta con las Autoridades Educativas Locales, deberán garantizar las condiciones de espacio, así como la pertinencia y disponibilidad de equipamiento y del “software” que se requiera;

XX. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, implementar los mecanismos óptimos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como, en su caso, el resguardo y distribución en las entidades y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

De acuerdo con lo previsto en el Calendario 2015 de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 29 de mayo de 2015 la Secretaría entregó al Instituto, mediante oficio CNSPD/1197/15, las evidencias documentales del proceso de diseño y elaboración de tres instrumentos para la evaluación del desempeño de docentes y directores en Educación Básica, correspondientes a la Etapa 1, que incluye el Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales docentes, y de la Etapa 2, que consiste en el Expediente de Evidencias de Enseñanza, en el caso de la evaluación del desempeño docente, y las del Expediente de Evidencias de la función directiva, en el caso de la evaluación del desempeño de directores.

La entrega de los instrumentos correspondientes a las Etapas 3 y 4, de acuerdo al Calendario 2015 de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docentes, se realizará el 30 de octubre próximo. La razón de ello es que se requiere la autorización de estos métodos de la evaluación del desempeño, en virtud que de acuerdo al calendario publicados, entre el 15 de junio y antes de que termine el ciclo escolar 2014-2015, se debe ingresar a la plataforma, tanto el informe de cumplimiento de las responsabilidad profesionales, como las evidencias que corresponden a cada evaluación.

Las evidencias de los instrumentos recibidas se enumeran en la siguiente tabla:

Figura	Instrumento	No.
Docentes	Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales	2
	Expediente de evidencias de enseñanza	
Director	Expediente de evidencias de la función de dirección	1
TOTAL		3

A continuación se presentan los criterios y el procedimiento utilizado para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, así como los resultados obtenidos a partir de la integración de la información.

## 2. Criterios de revisión técnica

Los criterios que se consideraron para la revisión técnica de las evidencias de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación se retomaron del documento “Criterios técnicos para el desarrollo y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015”, emitidos en el mes de marzo del 2014 por el Instituto, así como de los “Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y educación media superior para el ciclo escolar 2015-2016”, emitidos el 16 de abril del año en curso. Aunado a lo anterior se retomaron elementos de las “Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de opción múltiple que deberán utilizarse para el concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior”, enviados a la CNSPD mediante oficio A1001-725-2014 en el mes de octubre del 2014.

## 3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de cada uno de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, se contó con la participación del personal técnico de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos. Los momentos que se consideraron fueron los siguientes:

**a) Capacitación del equipo técnico.-** Se llevó a cabo la capacitación del equipo técnico con la finalidad asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos consignados en el protocolo de revisión y validación de instrumentos de evaluación. También para unificación en la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión de las distintas evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos. Para la capacitación se proporcionaron tanto el protocolo de revisión como los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a dos revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.

**b) Revisión técnica.-** La revisión de las evidencias de cada instrumento fue realizada por dos revisores. En un primer momento la revisión se hizo individualmente y en un segundo momento, los revisores consensaron sus valoraciones. A partir de las observaciones producto del consenso, propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente a la valoración consensada, que resume el resultado de la revisión

técnica del proceso de diseño y desarrollo de cada instrumento de evaluación, el cual fue firmado por ambos revisores, incluyendo un dictamen sugerido para la autorización del instrumento.

**c) Revisión de congruencia del instrumento con los indicadores de los PPI.** Para el caso del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales, se llevó a cabo la revisión tanto de las evidencias como del instrumento. Se revisó la correspondencia entre los denominados temas y cuestionamientos, contra los parámetros e indicadores contemplados en el Perfil. También se llevó a cabo la revisión del instrumento. Posteriormente dos miembros del equipo técnico del Instituto, emitieron un juicio consensado en los formatos correspondientes.

En el caso de los Expedientes de evidencias de enseñanza y de la función directiva, se analizó una tabla de contenidos que permite observar la relación entre las tareas evaluativas y las áreas y temas a evaluar. Sin embargo no se presentaron ni la guía que orienta el desarrollo de las tareas evaluativas, ni la rúbrica de calificación.

**d) Retroalimentación.** -El día 5 de junio se llevó a cabo la reunión de retroalimentación con personal de la Coordinación y se proporcionaron las observaciones y recomendaciones del equipo técnico que revisó la evidencia documental. Con base en las observaciones, la Coordinación entregó el 9 de junio la información faltante, o bien la justificación o aclaración del momento en que se reportaría la información solicitada como evidencias de alguna parte del proceso.

**e) Integración de la documentación del proceso.** - La coordinadora de la revisión técnica hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento, para integrar la información y documentar el proceso. Como parte de este proceso de integración, la coordinadora validó que las observaciones y sugerencias realizadas por los revisores tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

#### **4. Resultados de la revisión de instrumentos.**

En este apartado se presenta una síntesis de las principales observaciones realizadas tanto a las evidencias de la construcción de los instrumentos sometidos a revisión, como al instrumento, que en el caso del Informe de Responsabilidades Profesionales fue entregado al Instituto. Debido a que se presentaron evidencias documentales de los procesos de construcción de los instrumentos que son comunes, principalmente para las fases de planeación y validación de los instrumentos, fue posible realizar observaciones generales. También se consignaron las observaciones específicas para los procesos de cada instrumento de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin. En el anexo, se presentan dos tablas con las observaciones y sugerencias realizadas a la CNSPD, para cada método de la evaluación del desempeño, así como el estatus en términos de si fueron atendidas, o si se presentó alguna justificación en el caso de que no se atendieran, o una nota aclaratoria del momento en que se podrán atender.

##### **4.1. Fase de planeación de los instrumentos**

Para validar la fase de planeación de los instrumentos se consideran diversas evidencias relativas a la integración del consejo técnico y del comité académico quienes son responsables de elaborar las especificaciones y el diseño de los instrumentos. En cuanto a la composición y el perfil de los integrantes de cada comité; se cumplieron los criterios requeridos. Sin embargo no hay evidencia de la conformación de un comité de especificaciones. El comité académico de diseño, elaboró una tabla de contenido del instrumento, en donde aparecen temas ligados a los indicadores y parámetros del perfil. Lo que de acuerdo con la justificación emitida por la Coordinación,

corresponde a la tabla de especificaciones. Para el caso de los Expedientes de evidencias de enseñanza y el Expediente de la función de dirección, en estas tablas se consignan tareas evaluativas que los docentes y directores realizarán en torno a las evidencias que debe presentar el sustentante para integrar el Expediente.

En relación al marco teórico, se presenta un documento que describe con claridad las teorías en las cuales se sustenta el objeto de medida. De la misma manera, se verificaron las evidencias que consignan el propósito, los usos, el alcance, la población que será objeto de las evaluaciones, así como las características de los instrumentos y su modalidad de aplicación. Al respecto las fichas técnicas proporcionadas, son de carácter general, por lo que se les solicitó que sean más específicas a los propósitos y características de cada instrumento.

Por otra parte se encontraron algunas inconsistencias entre los indicadores que se evalúan en los instrumentos y el documento denominado “Etapas, Aspectos y Métodos para la evaluación del desempeño docente”. Respecto a este planteamiento, la CNSPD presentó un documento que argumenta los motivos de los cambios, los cuales son pertinentes.

#### **4.2. Fase de elaboración de los instrumentos**

Del Informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales docentes, se presentaron evidencias del proceso de construcción de los instrumentos, así como el instrumento. En el caso de los otros dos métodos, el del Expediente de evidencias de enseñanza, y el Expediente de evidencias de la función de dirección; la CNSPD sólo presentó documentos que muestran los procesos de construcción de las tareas evaluativas, pero no presentan las guías para la argumentación solicitada al profesor y al director, ni las rúbricas que se utilizarán para la calificación. Se permitirá acceso en línea al personal técnico del Instituto para que revise las guías, mientras que las rúbricas que se utilizarán para la calificación, serán entregadas o mostradas, hasta el 30 de octubre, junto con los demás métodos de la evaluación del desempeño, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario.

Se presentan evidencias que permiten verificar que tanto el Informe de cumplimiento, como los Expedientes de Enseñanza y el de la función directiva, fueron validados por un comité de validación diferente al de diseño. También se presentan evidencias que permiten verificar que el cuestionario para el Informe de cumplimiento, fue sometido a prueba con un grupo de participantes con características cercanas a la población a la cual están destinados los instrumentos.

#### **4.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos**

No se presentan evidencias que permitan corroborar el cumplimiento de los criterios requeridos, tanto en lo que respecta a los materiales para informar a los sustentantes, como en lo que se refiere a los procedimientos y criterios para el resguardo de los materiales.

#### **4.4. Difusión y uso de los resultados**

Se presenta en la ficha técnica información sobre los fines de estos instrumentos y sobre los alcances de las evaluaciones. Sin embargo no se presenta información respecto a la difusión de los resultados. Por lo anterior, se solicitó incluir un documento que establezca los períodos de conservación de los resultados, su disponibilidad pública, su uso a lo largo del tiempo y dar a conocer el reporte de resultados que se va a proporcionar a los sustentantes, de tal forma que se pueda verificar que cumple con las características referidas en los criterios técnicos emitidos por el Instituto. Se requiere

que dicha información sea consignada en un documento y que éste se incluya como parte de las evidencias entregadas al Instituto.

## **5. Consideraciones finales**

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE en relación con los procesos de desarrollo de los instrumentos, se recomienda la aprobación del cuestionario que permitirá la integración del Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales Docentes.

También se recomienda la autorización de la fase de levantamiento de datos de la Etapa 2, que corresponde al expediente de evidencias de enseñanza de docentes, y el expediente de evidencias de la función de Dirección para la evaluación del desempeño. Se deberá proporcionar acceso para que personal técnico del Instituto revise en línea las guías para la argumentación de los docentes y directores. En cuanto a las rúbricas que se utilizarán para la valoración de la argumentación, deberán presentarse al Instituto junto con los demás métodos e instrumentos que se utilizarán para la evaluación del desempeño de los docentes y de los directores, a fin de que sean aprobados.

**ANEXO**

**Observaciones a los instrumentos para la evaluación del desempeño de docentes y directivos en Educación Básica, ciclo 2015-2016**

<b>Informe de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales Docentes</b>			
<b>No.</b>	<b>Observación</b>	<b>Sugerencia</b>	<b>Atendido / No atendido Justificación</b>
1	No presenta la Ficha Técnica del instrumento a emplear.	Elaborar Ficha técnica describa los siguientes elementos: 1) Propósito de la evaluación 2) Población a la que se dirige 3) Uso y alcance de resultados 4) Tipo de instrumento 5) Impacto o consecuencia de los resultados 6) Modalidad de administración, condiciones de administración o aplicación.	<b>Atendido</b> Se entregó al Instituto la Ficha Técnica que describe cada uno de los puntos señalados. Sin embargo se considera que el objetivo no es congruente con lo planteado en el documento de "Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos".  Asimismo, se considera que el apartado de Alcances y Limitaciones no está relacionado directamente con la información que ofrece el presente instrumento.
2	No presenta el marco teórico que fundamente el objeto de medida.	Es necesario desarrollar el marco teórico que delimite la(s) teoría (s) en las cuales se sustenta el objeto de medida.	<b>Atendido</b>
3	Presenta diferencias con los indicadores establecidos en el documento de Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos"	Se establece que se evaluará el indicador 2.4.4., pero no está presente en la tabla de contenidos, sin embargo la pregunta 32 se refiere a éste.  Se incluye el indicador 3.2.2., sin embargo no lo establece dicho documento.	<b>Justificación</b> Se argumenta que la modificación se hizo en atención a las recomendaciones realizadas por su Consejo Técnico. Con la finalidad de que haya coherencia con el documento de Etapas, se señala que se hará un <i>adendum</i> a dicho documento, el cual ya está publicado.
4	No se presenta documento con especificaciones.	Es necesario el desarrollo de especificaciones alineadas a los PPI y a la estructura del cuestionario. Se sugiere incluir las fuentes en las que se sustentan las especificaciones. (Ejemplo: Acuerdo 717 de Gestión Escolar; Normalidad Mínima de Operación Escolar, LGSPD). Considerar los documentos que se podrían presentar como evidencia para fundamentar las valoraciones.	<b>Justificación</b> Se argumentó que la tabla de contenidos, fue considerada como la tabla de especificaciones, la cual permite observar la relación entre el tema, el indicador y los cuestionamientos del cuestionario.

6	<p>Hay inconsistencias entre las sub áreas y temas.</p> <p>Las áreas del instrumento deben referir al objeto de medida. Se considera que los Datos Generales no pueden constituir el área I.</p> <p>Hay desvinculación entre algunos temas con las subáreas.</p>	<p>Considerar reubicación de algunas afirmaciones.</p> <p>Ejemplo:  <b>C. Desarrollo Profesional</b>          38. Hace cambios a su planeación didáctica para realizar actividades diferentes que favorezcan el aprendizaje de sus alumnos</p>	<p><b>Justificación</b></p> <p>Se argumenta que la agrupación de las afirmaciones es coherente, dado que permite un orden lógico en las actividades.</p> <p>Se argumenta que la ubicación de las afirmaciones se realizó con base en la naturaleza de las mismas y el tipo de respuestas que se busca generar en el Director o Supervisor. Se acuerda que reubicarán algunas afirmaciones en favor de la consistencia del instrumento</p>
7	<p>Existen temas que no están relacionados con los indicadores (<i>“Acciones basadas en el diálogo para generar un clima de confianza entre docentes y alumnos”</i> y <i>“Acciones basadas en la inclusión para generar un clima de confianza entre el docente y los alumnos”</i>).</p>	<p>Se sugiere eliminar los cuestionamientos relativos a este tema, dado que no están vinculados con los indicadores a evaluar en este instrumento.</p>	<p><b>Justificación</b></p> <p>Se señala que la relación de los temas con los indicadores es producto de las sesiones de trabajo del Consejo Técnico. Este tema se relaciona con el punto tres de esta tabla.</p>
8	<p>Se presenta el acta de “Validación cualitativa” sin embargo no se validaron los aspectos relacionados con el sesgo en los reactivos, errores de contenido y si miden lo que dicen medir.</p>	<p>Presentar acta de validación que incluya los elementos mencionados.</p>	<p><b>Justificación</b></p> <p>Si bien se presenta un documento que establece los criterios que se siguieron en el análisis cualitativo del informe, no se presenta evidencia de que se hayan validado específicamente los aspectos relacionados con el sesgo en los reactivos.</p>
9	<p>No se presenta información sobre la aplicación piloto del cuestionario.</p>	<p>Se requiere incluir un documento que especifique la información señalada en los <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015</i>.</p>	<p><b>Justificación</b></p> <p>Dado que no han realizado el piloteo operativo que tienen considerado, se comprometen a que cuando tengan la información derivada de dicho proceso, se la harán llegar al Instituto.</p>
10	<p>No se presenta información sobre la difusión y uso de resultados.</p>	<p>Se requiere presentar la descripción y diseño del reporte de resultados que se entregará a cada sustentante, incluyendo las etiquetas de los niveles de desempeño, los lineamientos sobre el tiempo que se conservan los resultados, la disponibilidad pública, así como los demás aspectos considerados en los Criterios Técnicos para el</p>	<p><b>Justificación.</b></p> <p>Se integrará esta evidencia junto con las demás en la siguiente fase de entrega para la aprobación de los instrumentos en octubre del presente.</p>



		desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa 2014-2015, apartado 8.	
11	No se presenta el Informe Técnico del instrumento.	Presentar un Informe Técnico del Instrumento, que contemple lo establecido en los criterios hasta el momento actual de su desarrollo. <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015, apartados 9.1 y 9.2</i>	<b>Justificación</b> Se argumenta que el Informe Técnico se entregará más adelante, cuando se revisen las evidencias de las siguientes etapas de evaluación.
<b>Observaciones al Cuestionario</b>			
	<b>Observación</b>	<b>Sugerencia</b>	<b>Atendido / No atendido Justificación</b>
12	Afirmaciones que no están vinculados con los indicadores establecidos en el AEMI (11 Y 12)	Hacer la corrección en alguno de los documentos para garantizar la congruencia entre los mismos.	<b>Justificación</b> Se argumenta que la modificación se hizo en atención a las recomendaciones realizadas por su Consejo Técnico. Realizarán un <i>adendum</i> en el documento de Etapas, aspectos, métodos e instrumentos.
13	Afirmaciones que requieren temporalidad y criterios para su valoración (13, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 39)	Especificar cada cuándo debería el profesor establecer acuerdos con las familias, ya que la escala de frecuencia no es la más adecuada al reactivo.  <b>Ejemplo:</b> <i>13. Establece acuerdos y compromisos con las familias de los alumnos para involucrarlos en las tareas educativas de la escuela.</i>	<b>Justificación</b> En el Anexo 3, se argumenta que no existe un documento que determine de manera fija una temporalidad de acciones de carácter reglamentario y describen ejemplos.  No obstante, debe considerarse que en una evaluación a gran escala es indispensable contar con referentes objetivos al respecto.
14	Afirmaciones que no contienen acciones observables (34, 36, 37, 39)	Centrar los reactivos en términos de acciones más específicas que demuestren cómo los directores pueden dar cuenta de que efectivamente los docentes cumplen con lo requerido en los reactivos.	<b>Justificación</b> Se justifica en el anexo 3 de las evidencias presentadas, que las acciones son observables.
15	Afirmaciones que requieren mayor especificación (26, 27, 28, 29). (número absoluto, porcentaje...).	Distinguir entre profesores que trabajan por horas, como se hace en el Reporte de Cumplimiento de Responsabilidades Profesionales para los docentes de nuevo ingreso.	<b>Justificación</b> Se argumenta que los cuestionamientos señalados no requieren de mayor especificación, dado que hay registros para ello.
16	Afirmaciones que no corresponden al área (38,39)		<b>Atendido</b>

<b>Expediente de Evidencias de enseñanza (función docente) y Expediente de Evidencias de la función de Dirección</b>			
<b>No.</b>	<b>Observación</b>	<b>Sugerencia</b>	<b>Atendido/ No atendido/ justificación</b>
1	No presenta la Ficha Técnica del instrumento a emplear.	Elaborar Ficha técnica que describa los siguientes elementos: 1) Propósito de la evaluación 2) Población a la que se dirige 3) Uso y alcance de resultados 4) Tipo de instrumento 5) Impacto o consecuencia de los resultados 6) Modalidad de administración, condiciones de administración o aplicación.	<b>Atendido</b>
2	No presenta un marco teórico que fundamente el objeto de medida.	Es necesario desarrollar el marco teórico que delimite la(s) teoría (s) en las cuales se sustenta el objeto de medida.	<b>Atendido</b>
3	No se encontraron evidencias de que se estableció un Comité de especificaciones.	Mostrar una evidencia de la existencia de dicho Comité o bien justificar su ausencia.	<b>Justificación</b> Se entregó evidencia de la conformación del Comité Académico de Diseño y el Comité de Validación, El comité de diseño llevó a cabo las funciones del Comité de especificaciones.
4	Si bien se presenta un documento donde se describen las tareas evaluativas, no se cuenta especificaciones con acotaciones suficientes para el trabajo del Comité de Elaboración, tales como, la condición en la cual se debe realizar la tarea evaluativa, un reactivo ejemplo, o si se requiere de alguna consigna en especial.	Es necesario presentar un documento con especificaciones alineadas a la estructura propuesta para la argumentación del expediente de evidencias.	<b>Justificación</b> Se argumenta que por la naturaleza de las tareas evaluativas, no consideraron necesario elaborar especificaciones. Se presenta como documento que sustituye a la tabla de especificaciones, una tabla que establece la relación entre áreas, sub-áreas y temas para realizar la argumentación del expediente de evidencias. Respecto a la rúbrica, no se presentó porque aún no terminan de elaborarla. Se reitera la importancia de elaborar la tabla de especificaciones.
5	En la estructura del expediente de evidencias de enseñanza que indica la relación de los PPI con las áreas, subáreas y temas se agregaron los indicadores 1.1.2 y 1.1.4, los cuales de acuerdo con el documento	Apegarse a los indicadores establecidos en el documento de "Aspectos, Etapas, Métodos e Instrumentos".	<b>Justificación</b> Se argumenta que la modificación se hizo en atención a las recomendaciones realizadas por el Consejo Técnico. Con la finalidad de que haya coherencia con el documento de etapas, se señala que harán un addendum a

	“Aspectos, Etapas, Métodos e Instrumentos”, que serán evaluados con el examen de conocimientos, así como no se evalúa el indicador 2.3.1 que si está señalado en dicho documento.		dicho documento, el cual ya está publicado.
6	No se encontraron evidencias de la realización de la aplicación piloto del instrumento. Derivado de lo anterior, tampoco se encontraron evidencias de la realización de análisis estadísticos que den cuenta de la calidad métrica del instrumento (rúbrica).	Mostrar evidencia de realización del pilotaje de las tareas evaluativas o en su caso justificar la ausencia de esta.  Se solicita mostrar los parámetros correspondientes o bien justificar su ausencia.	<b>Justificación</b> Se argumenta que no han realizado el piloteo operativo que tienen considerado. Se establece un compromiso de que cuando tengan la información derivada de dicho proceso se la harán llegar al Instituto.
8	No se presenta un documento donde se especifique la aplicación o administración del instrumento. Si bien en el documento Etapas, Aspectos y Métodos se mencionan algunos de los requisitos, es necesario desarrollar las instrucciones.	Es necesario desarrollar un documento donde se describa la aplicación o administración del instrumento, así como las instrucciones que debe seguir el sustentante para la realización de la argumentación y los materiales de apoyo que necesitará.	<b>Justificación</b> Se argumenta que se está elaborando una Guía de estudios que incluya esta información, la cual se hará llegar posteriormente al Instituto. En la ficha técnica se presenta información respecto a la aplicación.
9	No se presenta un documento donde se especifiquen los procedimientos y criterios para el resguardo de los materiales.	Es necesario desarrollar un documento donde se describa el procedimiento y los criterios para el resguardo de los materiales, aunque la aplicación sea en línea.	<b>Justificación</b> Se argumenta que se está elaborando el “Manual de procedimiento para la aplicación y resguardo de materiales de evaluación para desempeño”, en el cual se precisará lo requerido.
10	No se presenta un documento donde se especifique la difusión y el uso de los resultados del instrumento.	Es necesario desarrollar un documento donde se especifique la difusión y uso de los resultados.	<b>No atendido.</b> Si bien se señala que los sustentantes tendrán acceso a sus resultados al final del proceso de evaluación, no se entregó el documento solicitado.
11	En el documento de Etapas, Aspectos y Métodos, se menciona que la argumentación se realizará con base en un conjunto de preguntas que orientarán al docente para la reflexión de su práctica docente y los resultados de aprendizaje de los alumnos.	Es necesario mostrar evidencias de la realización de las preguntas que orientaran la reflexión docente.	<b>Justificación</b> Se argumenta que no es posible entregar las preguntas al Instituto, pero que se gestionará que se pueda realizar una revisión técnica de las preguntas en línea, cuando las tengan listas.

12	En el documento de Etapas, Aspectos y Métodos, se menciona que la argumentación será evaluada con base en una rúbrica que contemple los criterios que den cuenta del análisis puntual del contexto educativo, el diseño de la estrategia didáctica y de los resultados de aprendizaje de los alumnos.	Es necesario presentar evidencias de la elaboración de la rúbrica, para evaluar los aspectos descritos que debe tener la argumentación.	<p><b>Justificación</b> Se argumenta que la rúbrica aún está en proceso de construcción.</p>
13	No se presenta un Informe Técnico del instrumento.	Presentar un Informe Técnico del Instrumento, que contemple lo establecido en los criterios hasta el momento actual de su desarrollo. <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los instrumentos de evaluación educativa, 2014-2015, apartados 9.1 y 9.2</i>	<p><b>Justificación</b> Se argumenta que el Informe Técnico se entregará más adelante, cuando se revisen las evidencias de la segunda parte de la evaluación.</p>